REGLAMENTO TÉCNICO MERCOSUR SOBRE VEHÍCULOS A HIDRÓGENO Y CELDAS DE COMBUSTIBLE			
	Texto Original	**Proposta**	**Justificativa**
Art. 4°	Las disposiciones contenidas en el Reglamento aprobado por esta Resolución serán de aplicación obligatoria para todos los vehículos fabricados o importados a partir de …/…/.....(dos años después de la fecha fijada por el art. 5° de la presente Resolución).	Las disposiciones contenidas en el Reglamento aprobado por esta Resolución serán de aplicación obligatoria para todos los vehículos fabricados o importados a partir de …/…/ .... (~~dos años~~ quatro años después de la fecha fijada por el art. 5° de la presente Resolución).	Sugerimos a introdução deste requisito 48 meses após a publicação do regulamento, visto que este requisito ainda não é mandatório para todos os veículos na Europa. E que implementará como obrigatório para primeiro registro, somente em setembro de 2024.